



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 3 7 3

"Por la cual se ajustan los valores de matrícula de la Especialización en Derecho Procesal, Derecho Administrativo y se establece el valor de la matrícula de la Especialización en Derecho Constitucional."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones legales y especialmente las conferidas por el Estatuto General de la Universidad y el artículo décimo primero del Acuerdo Superior N° 29 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"

Que mediante el Acuerdo Superior N° 29 de 2017 se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Nivel del Programa	Valor mínimo en SMMLV	Valor máximo en SMMLV
Especialización	8 SMMLV	15 SMMLV
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	8 SMMLV	35 SMMLV
Maestrías de Profundización	8 SMMLV	15 SMMLV
Maestrías de Investigación	8 SMMLV	20 SMMLV
Doctorado	12 SMMLV	35 SMMLV

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 29 de 2017, estableció que el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en consideración, algunos de los siguientes factores: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables. b) Identificación y análisis del mercado. c) Determinación y análisis de la demanda. d) Análisis de la competencia. e) Definición de punto de equilibrio y margen de utilidad deseado. f) Identificación de valores agregados.

Que el artículo 11 *Ibidem*, facultó al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en los artículos segundo y tercero del mismo Acuerdo.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 445 de 18 de julio de 2018, se determinaron los valores de los derechos de matrícula de los programas de postgrado ofertados por la Universidad.

Que mediante comunicación FHU-2-2019, el Decano de la Facultad de Humanidades, realizó un análisis de los costos de las matrículas de los programas de especializaciones en el área de derecho, obteniendo como resultado que la Universidad del Magdalena, se encuentra posicionada como una de las matrículas de más alto costo en la Región Caribe para estos estudios de posgrados.

Que la Universidad asumiendo su verdadero compromiso con la sociedad y con criterios de racionalidad económica debe establecer costos de matrícula que garanticen el acceso a los programas de posgrados al mayor número de personas, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales institucionales.

Que, se hace necesario reducir los costos de las matrículas de las especializaciones de Derecho Procesal y Derecho Administrativo, como estrategia de posicionamiento a nivel regional y con el fin de facilitar el acceso de los estudiantes a los posgrados ofertados en el área de Derecho por esta Casa de Estudio.

Que en consecuencia de lo anterior, se modificará parcialmente y adicionará al artículo primero de la Resolución Rectoral N° 445 de 2018, conforme al análisis de los costos del mercado realizado de las especializaciones en el área de derecho ofertada por Universidades consolidadas en la Región Caribe.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el valor del derecho de matrícula de la Especialización en Derecho Procesal y Derecho Administrativo, establecida en el artículo primero de la Resolución N° 445 de 2018 "Por medio de la cual se determina el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado", de la siguiente manera:

CODIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA EN (SMLMV)
106821	Especialización en Derecho Administrativo	8 SMMLV (por semestre)
106822	Especialización en Derecho Procesal	8 SMMLV (por semestre)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo primero de la Resolución N° 445 de 2018 "Por medio de la cual se determina el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado", el valor del derecho de matrícula de la Especialización en Derecho Constitucional, de la siguiente manera:

CODIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA EN (SMLMV)
107259	Especialización en Derecho Constitucional	8 SMMLV (por semestre)

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución Rectoral N°445 de 2018, se mantienen vigente y son de estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 24 ABR 2019


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Revisó: Edgar Fuentes Blanco - Asesor de despacho Rector
Proyectó: María Acosta - Asesora Jurídica Externa